



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCUÉSCAR (CÁCERES)

Plaza de España, 1. C.P.: 10160 – Alcuéscar (Cáceres) .Telf.: 927 38 40 02. Fax: 927 38 46 91
C.I.F.:P1001000G ayuntamiento@alcuescar.es



D. DIONISIO VASCO JUEZ, ALCALDE -PRESIDENTE DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE ALCUÉSCAR (CÁCERES)

BANDO

Como consecuencia de la Declaración del Estado de Alarma y la aprobación del Real Decreto Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se establecen las siguientes medidas:

REGIMEN SANCIONADOR

El incumplimiento o la resistencia a las órdenes de las autoridades competentes en el estado de alarma será sancionado con arreglo a las leyes, en los términos establecidos en el artículo diez de la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE AL MARGEN

Fdo: D DIONISIO VASCO JUEZ

